

AVANTI IL DIVORZIO, DE ANNA FRANCHI: LA
REIVINDICACIÓN DE LA EMANCIPACIÓN
FEMENINA A TRAVÉS DE LA LITERATURA EN
LA ITALIA DEL SIGLO XX

María Mercedes GONZÁLEZ DE SANDE
Universidad de Oviedo

1. LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES EN LA ITALIA A
CABALLO ENTRE LOS SIGLOS XIX Y XX.

Tras las muchas y largas batallas de hombres y mujeres unidos por la libertad de su patria y la recuperación de sus derechos, con la derrota del absolutismo y la obtención de la unidad territorial de Italia, se abrirá un fecundo e intenso debate sobre el nuevo modelo de mujer italiana, cuya condición, contrariamente a lo que habría de esperarse en la nueva Italia libre y unificada, distaba mucho de las expectativas que, como era lógico, estas se habían creado, puesto que sus derechos se verán limitados a unos pocos en la esfera social y casi ninguno en el terreno laboral y político, continuando su condición de ciudadanas de segunda, completamente supeditadas a los hombres y relegadas al espacio doméstico, único lugar social y legalmente reconocido para ellas.

El primer Código Civil de la Italia unida, también conocido como Código Pisanelli, promulgado en 1865, apenas concedía espacios a las mujeres fuera del ámbito doméstico, en el que el padre y esposo ostentaba un completo dominio. De este modo, la supremacía del hombre con respecto a la mujer quedaba completamente sostenida tanto por la legislación, como por el pensamiento vigente, que defendía teorías tan discriminatorias para la mujer como las del filósofo Antonio Rosmini, que consideraba al esposo “capo e signore” y a la esposa “quasi un accessorio, un compimento” de este (Rosmini, 1845: 290).

Con la imposición de dicho código, los derechos que las mujeres habían ido obteniendo progresivamente desde comienzos

de siglo, sobre todo en el ámbito civil, se verán gravemente mermados. En particular, la normativa sobre el matrimonio establecía la subordinación de la mujer a su esposo, considerado el *pater familias*, de quien adoptaba el apellido y a quien debía seguir en el lugar de residencia que este estimara oportuno. Por otra parte, según el Código civil, la mujer quedaba completamente excluida del electorado activo y pasivo, del ejercicio libre de la profesión, de la consecución de títulos de estudios superiores y de las actividades políticas. Solo las solteras podían realizar actividades comerciales y bancarias, asumir empleos, comprar, vender, alquilar y administrar bienes; quedando tales actividades terminantemente prohibidas para las mujeres casadas sin una previa autorización de su esposo, entre otras muchas disposiciones gravemente perjudiciales para el colectivo femenino. Asimismo, en los casos en que la convivencia conyugal resultara insoportable, la única opción posible para estas era la separación, que conllevaba numerosos problemas, teniendo todas las de perder, al reducir sus derechos como esposas en beneficio del cónyuge varón¹.

Ante esta nueva e inesperada situación, la indignación entre las mujeres, que, ahora ya, habían tomado conciencia de su valía, y que, además, contaban con el apoyo de un número cada vez mayor de hombres sensatos, no se hará esperar, siendo numerosas las manifestaciones, tanto en la práctica como en la escritura, contrarias a semejante discriminación, que reivindicarán el derecho legítimo de las mujeres a ser consideradas como sujetos políticos y civiles, en igualdad de condiciones con los hombres, así como una inmediata reforma más democrática del sistema jurídico italiano. De este modo, se producirá un movimiento emancipacionista, sin igual hasta entonces en Italia, que, con una adhesión cada vez mayor de mujeres y hombres, no cesará en su lucha hasta obtener numerosos logros, que culminarán en 1946 con la aprobación del sufragio femenino, que permitirá el derecho de voto activo y pasivo de las mujeres y su consiguiente participación en la vida pública.

¹ Para más información sobre la condición jurídica de las mujeres en la Italia de finales del siglo XIX, véase Paolo Ungari (1974) y Ada Picciotto (1963).

2. ANNA FRANCHI: PIONERA ITALIANA EN LA LUCHA POR LA EMANCIPACIÓN DE LAS MUJERES.

Entre estas emancipacionistas destacaron numerosas intelectuales que con sus escritos, pero también con su activismo en el campo social y político, hicieron mucho por el progreso femenino, pese a que sus nombres, en muchas ocasiones, hayan quedado en el olvido. Tal es el caso de la protagonista de nuestro estudio, Anna Franchi, intelectual y activista de incansable actividad, y, sobre todo, luchadora empedernida y anticonformista, de espíritu profundamente progresista y reformador, que, durante sus 87 años de vida, no cesó en el empeño de defender los derechos de las mujeres, pero también de los más desprotegidos, en particular de los niños, haciéndose portavoz de estos, a través de su propio ejemplo de lucha y de superación, en una sociedad completamente hostil hacia los más débiles y diseñada a la medida de los hombres, en el sentido más literal de la palabra.

Tras su fallido matrimonio con el violinista Ettore Martini, que acabará en una dolorosa separación, que la dejará muy mal parada, pues deberá sufrir en primera persona las duras consecuencias de las leyes italianas en perjuicio de las mujeres, decide recurrir al único bien del que disponía, su cultura, como medio de subsistencia; comenzando una intensa actividad como escritora, traductora literaria, crítica de arte y periodista², colaborando en numerosos periódicos de gran alcance nacional, y obteniendo gran éxito de público y de crítica con sus obras, en particular, con las dedicadas al público infantil, con títulos aún hoy tan famosos como *Il viaggio di un soldatino di piombo* (Salani, 1901) y *Livingstone attraverso l’Africa* (Paravia, 1924)³.

Su trágica experiencia personal, así como su carácter progresista y anticonformista, en contraste con la sociedad

² Su prolífica actividad como periodista la llevará a ser acogida, en 1900, en la Asociación de periodistas milaneses, convirtiéndose en la segunda asociada, después de Anna Kuliscioff, y única mujer asistente.

³ Para una bibliografía detallada de la autora, recomiendo consultar el “Archivo Anna Franchi”, conservado en la Biblioteca Labronica “F. D. Guerrazzi”, de Livorno, y recogido, a su vez, en un número especial de la revista “Quaderni della Labronica” (n. 73, 1998).

conservadora y atrasada de su época, la llevarán también a emprender una intensa trayectoria como activista política a favor de la emancipación de las mujeres, en el ámbito de la izquierda democrática, promoviendo numerosas campañas al frente de diferentes asociaciones femeninas en pro de los intereses de su colectivo⁴ y luchando incansablemente por los derechos civiles y políticos de estas y por su igualdad frente a los hombres a todos los efectos, convirtiéndose en una pionera de la lucha feminista y del arduo proceso de emancipación que en tan solo unas décadas dará lugar a grandes logros.

Entre sus principales campos de batalla, destacamos, en primer lugar, su empeño a favor del divorcio, pero también a favor de otros derechos fundamentales para las mujeres, como el derecho al voto administrativo y político, el derecho a la instrucción, la mejora de sus condiciones laborales, el reconocimiento de los hijos fuera del matrimonio, tanto de madres solteras como separadas, el derecho a la libertad sexual, o el reconocimiento de pensiones dignas para las madres de los soldados caídos en la guerra, entre otras cuestiones de gran calado para el progreso femenino.

Consciente del papel social del intelectual, y de su capacidad privilegiada de llegar a un gran público y de influir con su escritura, la mayoría de sus escritos, muchos de ellos con claros tintes autobiográficos, tendrán una clara intención moral y de crítica social, en consonancia con su activismo civil y político y el afán solidario de lucha contra las injusticias que la distinguía desde temprana edad:

E sognava di poter sollevare, di porgere un aiuto caritatevole a tante miserie. Colpita da grave ingiustizia, comprese quanti più gravi dolori derivano da più gravi ingiustizie; l'anima e l'ingegno espandendo in uno stupefacente azzurro di bellezze nuove, nella

⁴ Concretamente, promoverá y dirigirá, junto con su amiga Ernesta Bittanti, la "Lega Femminile", asociada a la "Camera del Lavoro", y, posteriormente, la "Lega Toscana" por los intereses de las mujeres. Asimismo, será elegida como miembro de la Comisión de Propaganda de la "Camera del Lavoro", tras las sonadas manifestaciones de las trezadoras, comenzadas en mayo de 1898, a favor de las cuales llevó a cabo una encendida campaña.

giovanile baldanza delle idee, si lasciarono affascinare dallo stupendo ideale di fratellanza sociale.

E Anna scrisse parole ardite, parlò al pubblico delle officine, ai lavoratori, con accento convinto e caldo, parlò con linguaggio ingenuamente appassionato di rigenerazioni possibili, di un bene da potersi conseguire con la santa, onesta uguaglianza, con l'amore puro per tutte le creature della terra (Franchi, 2012: 213-214).

A través de estos, combinando su vida personal con la esfera pública, se hará portavoz de todas las mujeres, denunciando, de manera contundente y sin falsos pudores, las flagrantes injusticias que estas sufrían y luchando por sus derechos y por su visibilidad en la sociedad, proponiendo reformas inmediatas que las situaran a la par que los hombres; al igual que harán otras contemporáneas suyas; mujeres emblemáticas, valientes y luchadoras, que hicieron oír su voz, a través de su propia experiencia y de la expresión de su dolor, y que tanto hicieron por el progreso femenino y sus numerosas conquistas.

3. EL DEBATE SOBRE EL DIVORCIO EN LA ITALIA DE COMIENZOS DEL SIGLO XX.

La fusión entre vida privada y dimensión pública, tan característica en la obra de Anna Franchi, alcanzará su máxima expresión en 1902, tras la propuesta de ley sobre el divorcio promovida por los diputados socialistas Agostino Berenini y Alberto Borciani, que suscitó un encendido debate en la sociedad italiana, en el que nuestra autora participará en primera persona, tanto activamente como por medio de su escritura, puesto que le afectará de manera directa, sobre todo a raíz de la separación de su marido, que le traerá muy graves consecuencias, a causa de la injusta legislación vigente en Italia, absolutamente lesiva para las mujeres.

En particular, dos de las disposiciones derivadas del Código Pisanelli, que serán duramente criticadas por nuestra autora, resultaban, no solamente anacrónicas, en los albores del siglo XX, sino también extremadamente nocivas para las mujeres: el artículo 148, que decretaba la indisolubilidad del matrimonio,

garantizando al marido el mantenimiento de los derechos adquiridos sobre su esposa y sobre los bienes de esta, y el artículo 189, que prohibía la reclamación de la paternidad fuera del matrimonio, impidiendo a la madre poder exigir el apoyo económico del padre natural, y anulando, por otra parte, el derecho de los hijos ilegítimos a tener un padre.

Tales disposiciones, junto con otras muchas discriminaciones contra las mujeres, provocaron un particular revuelo y malestar entre el colectivo femenino, pero también entre muchos hombres que se sintieron llamados a ayudarlas y a promover cambios decisivos en la legislación a favor de los derechos de estas, y, en particular, contra la indisolubilidad del matrimonio, cuya imposición producía tanta infelicidad en numerosas familias italianas, en hombres y mujeres.

Las diferentes propuestas de ley a favor del divorcio, que, durante muchos años, dividieron en dos a la población italiana suscitaban una gran polémica a nivel político y social⁵, pues contrastaban fuertemente con el Estado y con la Iglesia, cuya influencia seguía pesando sobremanera en la sociedad, así como con un alto porcentaje de conservadores y católicos, entre ellos muchas mujeres, que, sosteniendo las afirmaciones del Papa León XIII, en su encíclica *Arcanum divinae sapientiae* (1880), que definía el divorcio como una “aperta ingiuria a Dio” y un “grave e pernicioso errore”, verán el divorcio como un acto de subversión, de ruptura peligrosa del orden social, una profanación de la identidad itálica, “voluta solo dall’Italia settaria e rivoluzionaria: quella [...] di massoni, socialisti e anticlericali più o meno arrabbiati, tutti *guerci*...” (Civiltà Cattolica, 1902: 175).

Por este motivo, ninguna de las propuestas iniciales logrará prosperar, quedando congeladas durante años, hasta regresar en primer plano con la presentación del proyecto de ley firmado por los diputados socialistas Berenini y Borciani, discutido en el Parlamento el 6 de diciembre de 1901, con el que iniciará un bienio de grandes controversias parlamentarias e ideológicas, que calará en un amplio colectivo de la sociedad y que penetrará de lleno en la opinión pública⁶.

⁵ Sobre la introducción del divorcio en Italia, recomiendo R. Coppola (1980).

⁶ Sobre el debate acerca del divorcio en Italia, véase S. Montaldo (2000).

Un gran colectivo de italianos saldrá a la calle abogando por la nueva propuesta de ley a favor de la introducción del divorcio en la legislación italiana, como única vía para disolver el fuerte vínculo legal y social impuesto por el matrimonio y las graves consecuencias que ello conllevaba, en particular al forzar una convivencia entre seres que, como sostenía Berenini, “li tortura e li abbrutisce”, haciéndolos extremadamente infelices; motivo por el cual el diputado socialista llamará a su propuesta a favor del divorcio “la legge di libertà”, porque “appartiene a quelle riforme che hanno per scopo immediato l’attenuazione delle sofferenze umane (Berenini, 2012: 7).

4. LA DEFENSA DEL DIVORCIO A TRAVÉS DE LA LITERATURA: *AVANTI IL DIVORZIO*, DE ANNA FRANCHI.

Anna Franchi, convencida de la apremiante necesidad de una reforma radical en el sistema legislativo italiano, decidirá unirse a la encendida campaña a favor del divorcio, participando activamente en esta con numerosos artículos, opúsculos, conferencias, y, en particular, con su novela autobiográfica *Avanti il divorzio* (Sandron, Milán, 1902)⁷, en la que sacará a la luz su dura historia personal, para denunciar la injusta situación que muchas mujeres estaban viviendo a consecuencia de una legislación retrógrada y misógina que las discriminaba, privándolas de cualquier derecho.

La autora livornesa, animada por el diputado socialista Agostino Berenini, que verá en ella un testigo potencial de los daños devastadores del Código Pisanelli, redactará su novela en menos de un mes (entre septiembre y noviembre de 1902), consciente de la oportunidad de que esta viera la luz coincidiendo con la presentación de la propuesta de ley a favor del divorcio en el Parlamento, a modo de testimonio que sirviera de apoyo y corroborara, a través de la narración de las experiencias personales de una mujer, las argumentaciones de los “divorcistas”; reivindicando una reforma radical del Código de

⁷ La novela fue reeditada, al cuidado de Elisabetta De Troja, en el año 2012, por la misma editorial, acompañada de un interesante estudio crítico, preparado por la propia editora, sobre la autora y sobre la cuestión del divorcio en Italia.

familia, en el que se introdujera el divorcio como necesidad prioritaria y urgente; e intentando, a su vez, abrir los ojos a la sociedad y remover sus conciencias ante una cuestión tan grave y dolorosa que provocaba un extremo sufrimiento en un amplio porcentaje de la población italiana. Como sostenía Bereni, la obra pretendía atraer “l’attenzione distratta del pubblico sopra un *caso* doloroso, che ne ha migliaia di simili, colla suggestione dell’arte fatta di lacrime versate e di pene ineffabili” (Berenini, 2012: 5-6).

La publicación de la novela, precedida por una introducción del propio Berenini, y dedicada “A chi soffre”, suscitó un inmediato escándalo, que traspasará las fronteras del país. Llamaba la atención ya desde su presentación física, tanto por el rojo intenso de su cubierta, como por la cinta blanca que la ataba para dificultar su consultación en las librerías, e, inmediatamente, provocó todo tipo de reacciones, tanto contrarias como a favor, convirtiéndose en protagonista indiscutible de este período tan emblemático del emancipacionismo italiano.

Con un realismo desgarrador y sin tapujos ni omisiones, Anna, partiendo de su sufrimiento personal, como en una especie de confesión en voz alta, nos hará entrar en su matrimonio y en el de otras muchas mujeres que, como ella, cada día sufrían en silencio la dura condena de tener que convivir con sus propios verdugos, con el beneplácito de la ley y de la sociedad. La novela narra las trágicas vicisitudes de Anna Mirello –*alter ego* de la autora– durante su amargo matrimonio con Ettore Streno –nombre ficticio que encubre a su verdadero esposo–, su trágica separación, tras la cual perderá la custodia de sus hijos, y su dura batalla legal para defenderse de las acusaciones de adulterio por haber iniciado, al igual que Anna Franchi, una relación con otro hombre y haber tenido una hija con este. Una batalla legal, minuciosamente narrada por su protagonista, en la que quedará de manifiesto la imposibilidad para las mujeres de hacer valer sus derechos, ni siquiera con respecto a sus hijos, de quienes son, ante la ley, unas meras procreadoras.

Como señala Cristina Gragnani (2011: 91), *Avanti il divorzio*, con un marcado vínculo entre registro privado y jurídico, está organizado siguiendo una cronología emblemática que enlaza las fases de las vivencias narradas por la autora con la campaña pro divorcio y las diferentes propuestas de ley a favor de este

presentadas en el Parlamento, tras la Unidad de Italia, con el objetivo de instaurar una consonancia entre el recorrido del divorcio en el Parlamento y las penas sufridas por la protagonista a causa de la ausencia de dicha ley; unas penas que, como ella, muchas otras mujeres estaban sufriendo. De este modo, su primer capítulo comenzará en 1878, año de la primera y revolucionaria propuesta, presentada en 1878 por el pionero y gran defensor de las mujeres Salvatore Morelli –sobre cuya base trabajarán las posteriores propuestas de ley–, que coincide con la infancia de la protagonista. Seguirá el año 1881, momento del diseño de ley de Tommaso Villa y la adolescencia de Anna, cuando conocerá a su futuro esposo. A continuación, el capítulo dedicado a 1882 coincidirá con el matrimonio de los jóvenes y la propuesta de ley de Zanardelli; y así sucesivamente hasta llegar al año 1902, año de su mayor implicación en la causa de Berenini-Borciani y del largo proceso judicial que habrá de afrontar la protagonista de su obra, y ella misma, tras su separación.

Anna convertirá su experiencia privada en una auténtica batalla civil a favor de la emancipación de las mujeres, concentrando en su novela las principales discriminaciones a las que estas habían de verse sometidas, a consecuencia de una legislación atrasada y machista y de los prejuicios de una sociedad espejo de su ley. Denunciará la subordinación que la sociedad y la ley imponen a las mujeres casadas, debiendo soportar vejaciones, humillaciones y traiciones, así como cualquier imposición de sus esposos, por insoportables que estas fueran; viéndose obligadas a aguantar con sumisión y resignación una unión indisoluble que la Iglesia y el Estado les imponían. Y no tendrá reparos en mostrar el sufrimiento de tantas mujeres, presentando sus propias vivencias sin tapujos ni velos, para denunciar, entre otras muchas cuestiones, los abusos sexuales que tantas sufrían por parte de sus esposos, auténticos dueños de sus vidas y de sus cuerpos, narrando las crudas escenas de su desventurado matrimonio y desvelando episodios de las violencias carnales cometidas por su esposo, ya desde la primera noche de su matrimonio:

La prese brutalmente, violando quella purezza che gli si abbandonava quasi con incoscienza, la prese spudoratamente,

nulla attenuando con gentilezza amorevole, senza risparmiarla, mentre la poverina, angosciata accettava quel maschio che nella rovina del corpo verginale le rovinava l'anima non ancora schiusa alle forti, alle vere sensazioni d'amore...

[...] tolta d'un tratto dall'idealità vaga che le aveva cullato la mente giovane in sogni così enormemente diversi, quella cruda realtà la spaventò, la disgustò, le diede lo schifo invincibile che proviene dalle cose luride.

Non seppe reagire, non seppe pensare, si abbandonò inerte ai molteplici amplessi, poi quando egli sazio e stanco si addormentò, nella lunga notte infinita come il suo disgusto, ella non ebbe un moto, non un respiro, per paura che quell'uomo si risvegliasse non pago e tornasse a maculare le sue povere membra affrante (Franchi, 2012: 42).

Anna, mujer de carácter fuerte y decidido, cansada de tantas vejaciones, se rebelará ante ello, rompiendo los moldes sociales establecidos, que exigían la abnegación y la resignación para las buenas esposas y madres, negándose a continuar con su verdugo, e iniciando, incluso, una nueva relación sentimental, aunque, por ello, tuviera que asumir graves consecuencias, pues su marido, que tantas veces la había traicionado, la denunciará por adulterio. Y ante semejante desigualdad, tan evidente e injusta, sostenida por una sociedad hipócrita y retrógrada, Anna gritará su indignación por la desoladora condición de la mujer, que tanto quisiera cambiar y por cuya libertad alza su voz:

Se niuna legge è per coloro che hanno la vita sciupata in un legame odioso, disparato per tendenze, per aspirazioni, avrebbe ella stessa cercato lo scampo da questo labirinto di turpitudini.

Ah! Che ridesse il mondo, che le gettasse sulla faccia la sua colpa... Colpa? Eh, via! Colpa è la menzogna, colpa è la prostituzione all'uomo non amato, colpa è la vergognosa contaminazione di un corpo a cui si chiude per sempre ogni bene, a cui con l'immondo veleno si toglie fino la forza dell'intelletto (Franchi, 2012: 143).

La pena por adulterio será, precisamente, uno de los aspectos en los que los defensores de la propuesta Berenini-Borciani incidirán, proponiendo el divorcio como medida fundamental

para la anulación de los deberes conyugales que quedaban inalterados tras la separación; obligando a la recíproca fidelidad de ambos cónyuges, y sancionando como delito cualquier relación fuera del matrimonio; existiendo una gran discrepancia entre las sanciones, según el sexo del culpable, que condenaban a las mujeres por el acto sexual en sí, aunque se tratase de un caso aislado, y a los hombres solo si instauraban una relación extraconyugal estable. Esta diferencia jurídica resulta simbólica, pues es una consecuencia directa de la tolerancia generalizada ante las transgresiones sexuales masculinas y de la intolerancia social ante las desviaciones femeninas de los roles de mujer y de madre, para las que el ejercicio de la sexualidad solo será aceptado, legal y culturalmente, en el ámbito del matrimonio, independientemente de las circunstancias que pudieran llevar a la mujer a cometer adulterio (Iaconis, 2017: 155-156).

La condena para las mujeres por adulterio será duramente criticada en la novela de Anna Franchi, por medio de la narración detallada del largo proceso judicial al que se vio sometida tras separarse de su marido, que concluyó con la pérdida de la custodia de sus hijos a favor de su esposo, a pesar de los malos hábitos de este, y la obligación a pasarles la manutención, pese a contar con muchos menos recursos que el padre:

Ma poi, presa dalla ruota di quell'ingranaggio terribile, aveva dovuto cedere, cedere sempre, perché una donna maritata non ha difesa, non ha scampo possibile.

Che importa se il marito è uno stolido? Se non sa amministrare i beni della moglie? Egli è sempre il padrone. Che importa se egli giuoca? Che importa se egli spende malamente il denaro della moglie?

Egli è il padrone.

La moglie non deve avere mai un criterio, una volontà, eternamente sotto una tutela impostale, senza che nessuno abbia giudicato se questo tutore sia onesto e adatto a ben disimpegnare il suo compito... (Franchi, 2012: 192).

Narrando dicho proceso, la autora mostrará los innumerables prejuicios de la sociedad conservadora de su época, que no da tregua a las “traidoras”, sin importar los motivos que las hubieran llevado a cometer sus actos; como podremos observar en el

colloquio previo con su primer abogado, representante del lado hipócrita e intolerante de la sociedad, que le aconseja mentir antes que confesar un acto tan punible, por puro y justificado que este fuera; una sociedad que prefiere la mentira, o, incluso, el asesinato por honor antes que el adulterio:

- Ma ho sofferto tanto.
- Che importa? Il fatto è.
- Ma sono stata offesa, maltrattata, accusata innocente, mi si è contaminato il sangue⁸, mi si è rovinata la gioventù, ho avuto il fango fino alla gola...
- Che importa? il fatto esiste.
- Ma se non l'amavo più, se mi faceva ribrezzo; ma se mi sentivo passare nel sangue il delitto.
- Ma!...
- Ma se l'avessi ucciso?
- Sul fatto... forse sarebbe stata assolta.
- O non è peggio? Non è più onesto, più umano che io mi sia liberata invece di prostituirmi a due uomini... [...] (Franchi, 2012: 165-66).

Anna, no se siente culpable por haber dejado a su marido, ni tampoco por haberse decidido a rehacer su vida junto a otro hombre que la ama y la respeta; por ello, presentando sus propias reflexiones, hará entender a sus lectores la normalidad de dicho acto y la legitimidad de poder decidir a quién amar sin imposiciones legales o sociales, denunciando el agravio cometido contra las mujeres y reivindicando la libertad sexual de estas, en igualdad de condiciones con los hombres:

Perché, perché egli deve avere ogni diritto, perché egli mi vuole schiava fin nel pensiero? Perché debbo io dargli tutta la vita mia, perché debbo io lasciarmi ricoprire di fango, accettare e subire la sua vita di vizio, non avere nulla che mi compensi di tanto duolo? Quale legge infame mi obbliga? Quale è la legge che fa di me, debole, la schiava di questo lurido padrone? Ah, schiava! Non del tutto, poiché il cuore non me lo ha strappato, e posso darlo a chi voglio.

⁸ Su esposo le había contagiado la sífilis.

Egli, gode il suo basso amore dei sensi come vuole, con chi vuole; io voglio pure godere l'amore del mio cuore (Franchi, 2012: 110).

Asimismo, señalará la resignación como la gran enemiga de la mujer, “etiqueta de la hipocresía” de la sociedad, contra la que la nueva mujer italiana ha de oponerse y rebelarse.

Cabe también destacar un tema candente en *Avanti il divorzio*, así como en otros muchos escritos de la autora: el derecho de las mujeres a poder concebir fuera del matrimonio y el reconocimiento legal y social de cualquier criatura, independientemente del contexto en el que nazca.

La legislación vigente en Italia a comienzos del siglo XX sancionaba tanto la procreación extramatrimonial, como el aborto y el abandono del recién nacido, estableciendo, a su vez, una neta distinción entre prole legítima y no legítima, según las relaciones existentes entre los progenitores en el momento de concebir al hijo. Según el artículo 159 del Código civil, el marido es considerado el padre del recién nacido, y es también quien legitima a su prole, mediante un acto voluntario. De ahí la prohibición a las mujeres de la reclamación de la paternidad. Por otra parte, los hijos concebidos de relaciones extraconyugales quedaban excluidos de la ley y de todo derecho de sucesión. Les quedaba, sin embargo, la posibilidad de ser reconocidos por uno de los progenitores, perdiendo el otro cualquier derecho, y también cualquier deber, sobre ellos.

Y, precisamente, Anna Franchi, condenada por el destino, tendrá que vivir esta discriminación en primera persona, pues concebirá una hija de su verdadero amor, Giorgio Minardi, tras una relación extraconyugal que ni la sociedad ni la ley le perdonarán y que, a pesar de su fallecimiento prematuro a causa de la enfermedad venérea de su madre, contagiada por su esposo, le servirá a este último para ganar el pleito de separación contra su mujer, por haber engendrado un ser fruto del pecado, una “bastarda” de sangre “marchita”, como él mismo sostendrá. Contra esta gran injusticia, que atentaba contra tantas mujeres y criaturas inocentes, ya se habían manifestado figuras como Salvatore Morelli (1869), considerándola una vergüenza para la

nación y sosteniendo al respecto una reforma legislativa urgente y necesaria.

Anna Franchi es consciente de que solo la indisolubilidad del matrimonio podría acabar con todas estas problemáticas vinculadas a la separación y que tanto perjudicaban a las mujeres, privándolas de libertad. Por ello, no se cansará de reivindicar el derecho al divorcio, sacando a la luz las injusticias cometidas contra las mujeres y denunciando el desinterés de la clase política, de las instituciones y de gran parte de la sociedad por el punto de vista femenino, obviando su sufrimiento sin mostrar la más mínima empatía.

La fuerte discriminación social y jurídica de las madres solteras, derivada de la intolerancia a la libertad sexual de la mujer, será también uno de los campos de batalla de nuestra autora, considerándolo un asunto clave y necesario para la emancipación de las mujeres. Por ello, la autora livornesa, junto con otras muchas contemporáneas que, como ella, se rebelaron y gritaron en voz alta a favor de su condición, criticará profundamente el sistema legislativo italiano, pensado solo para los hombres y establecido al antojo de estos, en detrimento siempre de las mujeres, defendiendo un nuevo modelo de sociedad igualitaria, en la que, a su vez, se tutelara el valor de la maternidad, independientemente del estado civil de las madres. Su batalla al respecto quedará claramente reflejada, de manera especial, en dos de sus obras: *Un eletto del popolo* y *Dalle memorie di un sacerdote*, en las que no nos detendremos por razones de espacio. En ambas novelas, Anna Franchi emprenderá una dura batalla contra las leyes, las convenciones sociales y la falsa moral, que prohíben a las mujeres ser libres de sus propios actos, abogando por una nueva mujer libre e independiente y por un nuevo modelo de maternidad sin imposiciones, elegido por las propias madres y fomentado por una nueva educación abierta y progresista, que integre a hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Anna Franchi no pudo ganar en los tribunales, pero, en cierto sentido, pudo obtener su victoria moral, por medio de su literatura y de sus actos, y denunciar su situación y la de sus contemporáneas, convirtiéndose en una de las pioneras más simbólicas y representativas del primer Novecento italiano que,

con su empeño a favor de los derechos de las mujeres, romperá la cadena que abrirá el proceso de emancipación femenina en Italia y que llevará a la obtención de numerosos logros para el progreso femenino. Para ello, tras haberlo perdido todo, como en una especie de misión a la que estaba predestinada, no cesará en su empeño de gritar en público su verdad, de mostrar la realidad que tantos preferían no saber, de “gridare al popolo la verità delle cose, mostrare agli illusi l’inganno” (Franchi, 1909: 269), para que todos conocieran la desoladora situación de las mujeres en la Italia misógina y atrasada en la que le había tocado vivir, confiando en poder remover las conciencias de sus lectores y animándolos a participar en su batalla:

Gli occhi di Anna Mirello si riempiono di lacrime. Sono le prime, dal giorno in cui ha perduto i suoi figli. Sono lacrime dolci, sono la salvezza.

-Grazie! Mormora rivolta all’ignoto Salvatore.

Davanti a lei si apre un orizzonte di bene.

La verità.

Dire la verità, affinché possa essere utile a chi dolera.

Per lei, ormai, non occorre più nulla.

La legge del suo cuore le basta, e poi, la sua vita sarà breve.

Ma se un esempio di più, se una verità dolorosa, narrata sinceramente può risvegliare qualche assopita coscienza per la lotta... ebbene... non si nasconda, questa umile verità (Franchi, 2012: 241).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berenini, A. (2012). Prefazione. En A. Franchi, *Avanti il divorzio* (pp. 5-8). Florencia: Sandron. 2ª edición cuidada por Elisabetta De Troja.
- Berni, M. C. (1998). Introduzione. *Il fondo Anna Franchi della Biblioteca Labronica di Livorno*. Livorno: Comune di Livorno, IX-XXII.
- Buttafuoco, A. (1997). *Questioni di cittadinanza. Donne e diritti sociali nell’Italia liberale*. Siena: Protagon Editori Toscani.
- Coppola, R. (1980). Introduzione del divorzio e sue conseguenze in Italia. *Revista Española de Derecho Canónico*, 36 (104-105), 57-68 y 297-417.
- De Troja, E. (2016). *Anna Franchi: l’indocile scrittura. Passione civile e critica d’arte*. Florencia: Firenze University Press.

- Franchi, A. (s.d.). *Una parola agli uomini in favore delle donne*. Milán: Panfilo Gastaldi.
- Franchi, A. (1902a). *Avanti il divorzio*. Milán: Sandron.
- Franchi, A. (1902b). *Il divorzio e la donna*. Florencia: Nerbini.
- Franchi, A. (1909). *Un eletto del popolo*. Milán: Sandron.
- Franchi, A. (1910). *Dalle memorie di un sacerdote*. Milán: Sandron.
- Franchi, A. (1946). *Cose d'ieri dette alle donne d'oggi*. Milán: Hoepli.
- Franchi, A. (1940). *La mia vita*. Milán: Garzanti.
- Franchi, A. (2012). *Avanti il divorzio*. Florencia: Sandron. 2ª edición cuidada por Elisabetta De Troja.
- Gigli, L. (2001). La passione politica di una scrittrice. Appunti per una biografia di Anna Franchi. En P. Gabrielli (Ed.), *Vivere da protagonista. Donne tra politica, cultura e controllo sociale* (pp. 83-105). Roma: Carocci.
- Gigli, L. (2008). Una donna tra impegno politico e letterario. Appunti per una biografia di Anna Franchi. En A. Cagnolati (Ed.), *Tra natura e cultura. Profili di donne nella storia dell'educazione* (pp. 29-45). Roma: Aracne.
- Gigli, L. (2014). Latino e calza. Educazione ed esperienze biografiche ne *La mia vita* di Anna Franchi. *Espacio, Tiempo y Educación*, 1(1), 97-113.
- Gragnani, C. (2011). Un io titanico per un'“umile verità”: ideologia e disegno letterario in *Avanti il divorzio* di Anna Franchi. En O. Frau & C. Gragnani (Eds.), *Sottoboschi letterari: sei case studies fra Otto e Novecento* (pp. 85-114). Florencia: Firenze University Press.
- Iaconis, V. (2017). Le catene moderne della nuova Eva: la critica della letteratura femminile al codice Pisanelli. *Chronica Mundi*, 12, 147-178.
- La follia del divorzio. (1902). *Civiltà Cattolica*. Vol. VI, serie XVIII, fasc. 1243, año 53, 166-186.
- Montaldo, S. (2000). Il divorzio: famiglia e *nation building* nell'Italia liberale. *Il Risorgimento*, 1, 5-57.
- Morelli, S. (1869). *La donna e la scienza, o la soluzione del problema sociale*. Nápoles: Società tipografico-editrice.
- Picciotto, A. (1963). Evoluzione della condizione giuridica della donna nella famiglia. En AA.VV., *Emancipazione femminile in Italia. Un secolo di discussioni -1861-1961* (pp. 195-222). Florencia: La Nuova Italia.
- Pierucci, M. (2004). Anna Franchi: il femminismo tra cultura del Risorgimento e interventismo. En F. Bertini, *L'emancipazione: diritti e doveri. Conferenze livornesi sul giornalismo femminile tra*

- Ottocento e Novecento* (pp. 157-170). Firenze: Centro editoriale toscano.
- Rosmini, A. (1845). *Filosofia del diritto*. Nápoles: Batelli.
- Ungari, P. (1974). *Storia del diritto di famiglia in Italia*. Bologna: Il Mulino.